



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Dirección de Turismo	DA/894/2017	AAD/29/2017	Revisión de los Programas Operativos, Procesos Normativos y Administrativos; así como, el Ejercicio del Gasto.

*Recibido original
10-oct-2017*

Mtro. José Martín Orozco Almádez
Director de Turismo
PRESENTE

12:09 hrs.



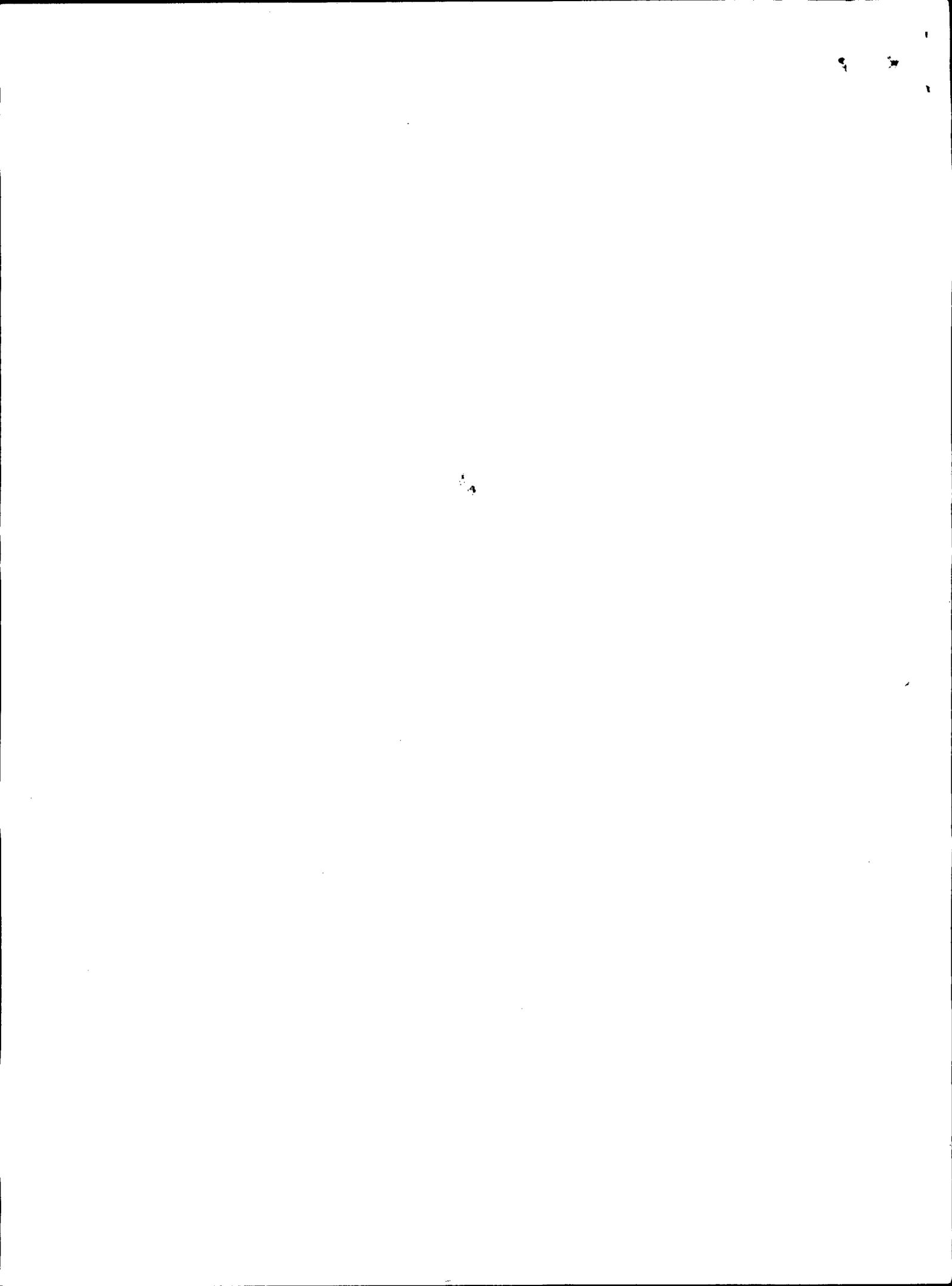
Gobierno de Jalisco

Dirección de Turismo

Oficio No. DA/1175/2017
Asunto: Informe Final
Fabiana Madera
11 OCT 2017
10:32 hrs
RECIBIDO
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

Como parte de la auditoría practicada en la Dirección de Turismo a su digno cargo, y correspondiente a la Revisión de los Programas Operativos, Procesos Normativos y Administrativos; así como, el Ejercicio del Gasto, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; e iniciada mediante oficio de comisión DA/894/2017; así como, orden de auditoría AAD/29/2017, remito a usted el informe final el cual incluye 10 (diez) observaciones, de las cuales las 10 (diez) fueron solventadas.

#	Observación	Comentarios	Estatus de solventación
1	La Dirección no tiene un Programa Operativo Anual de acuerdo a la normatividad vigente. No se presentó Programa Operativo Anual para el ejercicio 2016.	Ver detalle en cédula de observaciones	Solventada
2	La Dirección no cuenta con Manuales de Organización y de Procedimientos No fueron proporcionados los Manuales de Organización y de Procedimientos.	Ver detalle en cédula de observaciones	Solventada
3	Requisición 4580 sin soporte documental. Gastos con documentación soporte incompleta	Ver detalle en cédula de observaciones	Solventada
4	Requisición 1232 sin soporte documental. Gastos con documentación soporte incompleta	Ver detalle en cédula de observaciones.	Solventada
5	Requisición 1591 sin soporte documental. Gastos con documentación soporte incompleta	Ver detalle en cédula de observaciones.	Solventada
6	Requisición 3324 sin oficio de Solicitud de compra. Gastos con documentación soporte incompleta.	Ver detalle en cédula de observaciones.	Solventada
7	Requisición 1590 con oficio de Solicitud de Adjudicación Directa sin las firmas correspondientes. Gastos con documentación soporte incompleta.	Ver detalle en cédula de observaciones.	Solventada
8	Requisición 1919 con oficio de Solicitud de Adjudicación Directa sin las firmas correspondientes. Gastos con documentación soporte incompleta.	Ver detalle en cédula de observaciones.	Solventada





Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Dirección de Turismo	DA/894/2017	AAD/29/2017	Revisión de los Programas Operativos, Procesos Normativos y Administrativos; así como, el Ejercicio del Gasto.

#	Observación	Comentarios	
9	Requisición 1581 para compra de material para evento con recibo de materiales de fecha posterior a la realización de dicho evento. Documentación soporte de gasto con desfase de fechas respecto del fin de la adquisición.	Ver detalle en cédula de observaciones.	Solventada
10	Requisición 1442 para compra de material para evento con recibo de materiales de fecha posterior a la realización de dicho evento. Documentación soporte de gasto con desfase de fechas respecto del fin de la adquisición.	Ver detalle en cédula de observaciones.	Solventada

Se anexa al presente:

- Cédula de observaciones: 10 (diez) páginas.

No omito señalar, que las observaciones no solventadas que conlleven una conducta sancionable, podrán ser remitidas a la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, en atención al artículo 77 fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

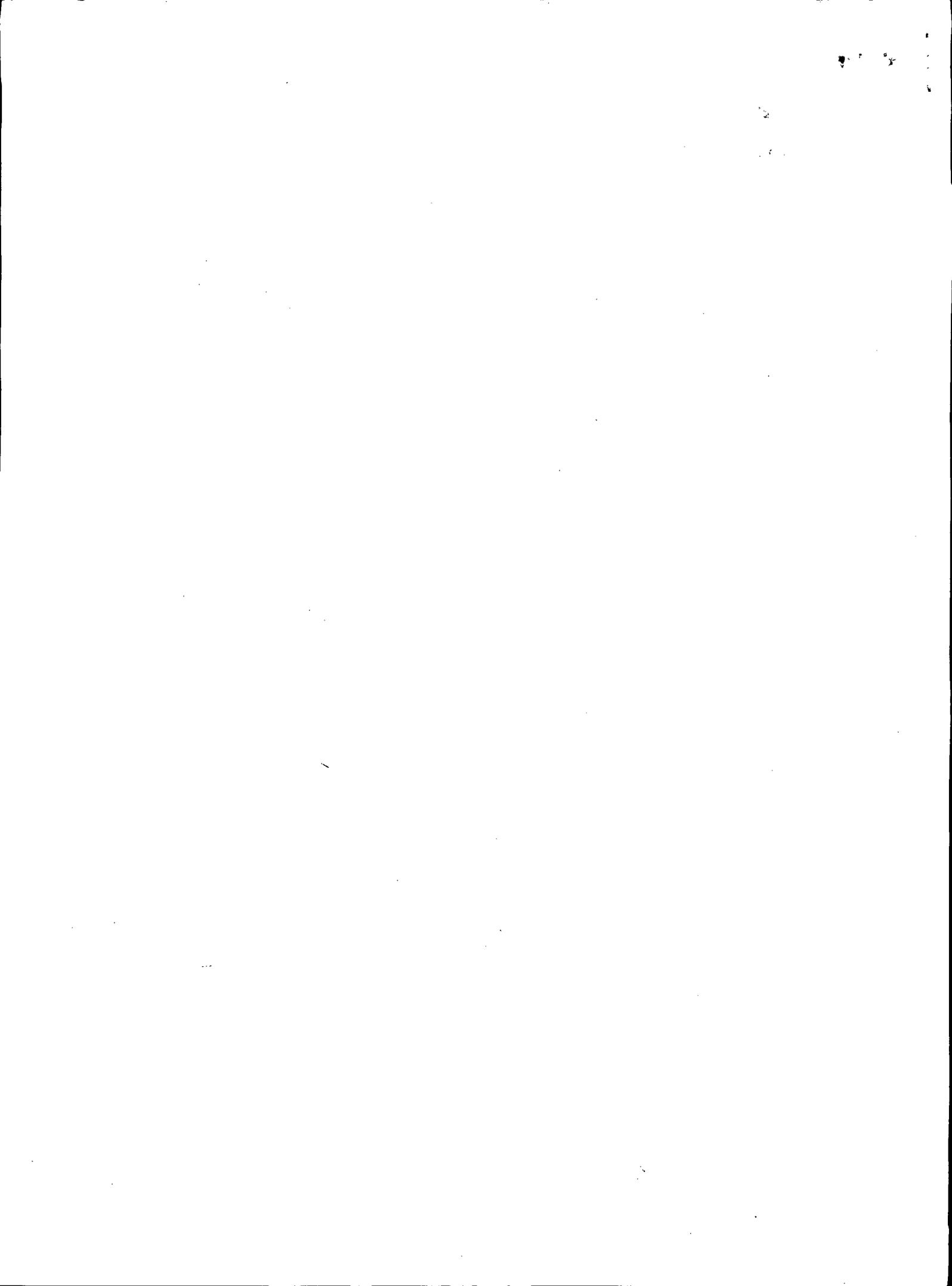
Atentamente

Guadalajara, Jalisco 19 de septiembre de 2017
"Guadalajara, heredera del legado de Fray Antonio Alcalá"



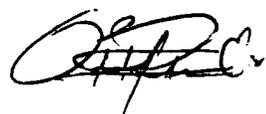
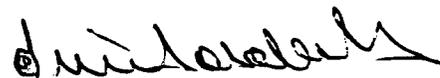
Gobierno de
L.C.P. Alejandro Álvarez Becerra **Guadalajara**
Director de Auditoría Contraloría Ciudadana

c.c.p. Lic. Antonio Salazar Gómez- Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
c.c.p. Expediente
AGB/oreg



En relación con la auditoría realizada a la Dirección de Turismo, iniciada el día 09 del mes de agosto del año 2017 y bajo el oficio de comisión DA/894/2017, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
1	<p>"La Dirección no tiene un Programa Operativo Anual de acuerdo a la normatividad vigente"</p> <p>La Dirección de Turismo no proporcionó su Programa Operativo Anual para el ejercicio 2016, en donde se especifiquen metas, proyectos, acciones, instrumentos y recursos asignados para el ejercicio 2016 de acuerdo a la normatividad vigente.</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I y III.</p> <p>Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos 15, 48 y 49.</p>	<p>Correctiva: Justificar la omisión de presentar los resultados que se indican en la parte correspondiente a ésta Dirección de la Matriz de Indicadores de Resultados de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.</p> <p>Preventiva: Realizar evaluaciones trimestrales a los avances que se tengan según los criterios de la Matriz de Indicadores de Resultados.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: De acuerdo al oficio CDECD/DT/1059/2017 señala: <i>"Esta Dirección hace constar que en sustitución de los POA'S (Programa Operativo Anual) y con fundamento en lo establecido en los artículos 15, 48 y 49 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR)..."</i></p> <p>Se dará seguimiento para que en ejercicios posteriores se establezca un Programa Operativo en donde se tengan metas específicas, proyectos, acciones e instrumentos para la ejecución de los recursos asignados.</p>
	Importe: No Cuantificable	Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.	Estatus de solventación: Solventada	




	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
2	<p>La Dirección no cuenta con Manuales de Organización y de Procedimientos</p> <p>La Dirección de Turismo no proporcionó sus Manuales de Organización y de Procedimientos, los cuáles deben ser claros y completos, en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas, y que especifique claramente las distintas cadenas de mando y de liderazgo en toda la estructura</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracción I.</p> <p>Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara. Artículo 94.</p> <p>Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 25.</p>	<p>Correctiva: Elaborar y presentar a este Órgano de Control los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección de Turismo.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: De acuerdo al oficio CDECD/DT/1059/2017 señala: <i>"Se manifiesta que esta Dirección de Turismo, con estricto apego a lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco; 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en los términos del artículo 94 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, si cuenta con su "Manual de Organización", lo cual se acredita mediante el oficio número CGAIG/DGC/067/2016, suscrito por el Maestro Ricardo Quibrera Ramírez, Director de Gestión de Calidad, con data 12 de agosto de 2016, mediante el cual se realiza la entrega del Manual de Organización correspondiente a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, en el que se incluye lo relativo a esta Dirección. (Anexo 2) Asimismo, se presenta el "Manual de Procedimientos de la Dirección de Turismo" actualizado al mes de septiembre de 2017."</i></p> <p>Cabe señalar que tanto el "Manual de Organización" de fecha 12 de agosto de 2016 (Anexo 2), como el "Manual de Procedimientos de la Dirección de Turismo" actualizado al mes de septiembre de 2017 (Anexo 3); adolecen de las firmas de autorización correspondientes. Asimismo se le dará el seguimiento correspondiente a las firmas de autorización.</p>
	Importe: No Cuantificable	Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.	Estatus de solventación: Solventada	







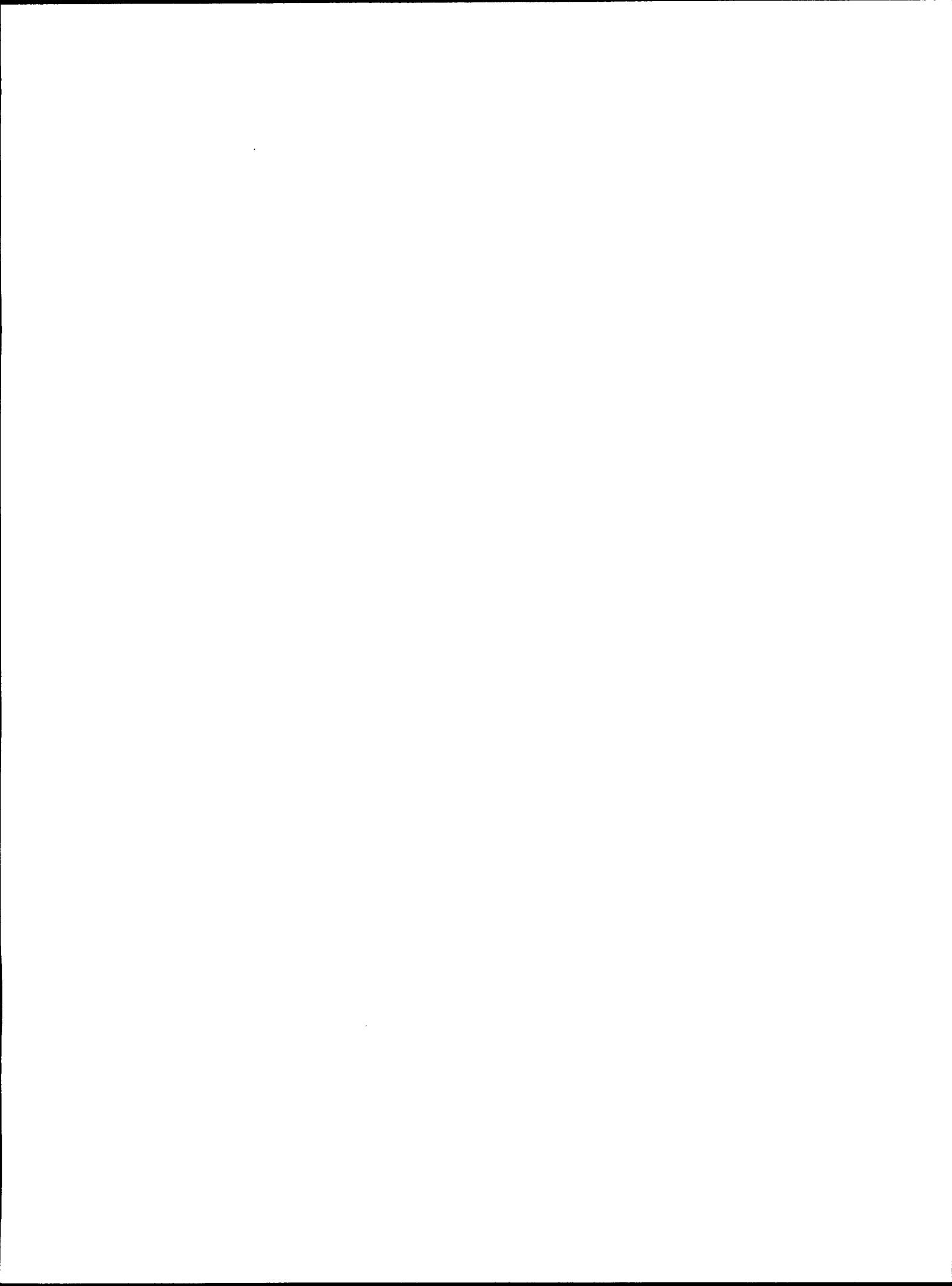


			Recomendaciones	Solventación
3	<p>Requisición 4580 sin soporte documental</p> <p>Durante la revisión del ejercicio del gasto correspondiente al ejercicio 2016, no se proporcionó soporte documental del siguiente gasto realizado:</p> <p>Requisición: 4580 Fecha: 28 octubre de 2016 Importe: \$ 18,000.02 Proveedor: María Natalia Diego Hernández. Concepto: Servicio de transporte.</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I y III</p> <p>Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara. Artículos 41 Numerales 1 fracción I y 4. Artículo 71.</p> <p>Ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Estado de Jalisco. Artículos 8 y 9.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 18 y 19.</p> <p>Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara. Artículos 66, 68 y 69.</p>	<p>Correctiva: Presentar a este Órgano de Control la documentación que soporte el gasto realizado; así como, la justificación del mismo.</p> <p>Preventiva: Elaborar e implementar medidas de control que permitan una correcta administración operativa y documental de los gastos efectuados.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: De acuerdo al oficio CDECD/DT/1059/2017 señala: <i>"En atención a su recomendación correctiva, esta Dirección presenta la documentación correspondiente a: Recibo de materiales: 8160-0047 Orden de compra: 4395 Factura con número de folio 450. (Anexo 4). Sin embargo, se tomará en cuenta la recomendación preventiva en lo subsecuente."</i></p> <p>Cabe señalar que omite la Requisición número 4580, además de la justificación del gasto realizado (Relación de personal beneficiado, destino y motivo del viaje). Asimismo se le dará el seguimiento correspondiente.</p>
	Importe: \$ 18,000.02	Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.	Estatus de Solventación: Solventada	





	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
4	<p>Requisición 1232 sin soporte documental</p> <p>Durante la revisión del ejercicio del gasto correspondiente al ejercicio 2016, no se proporcionó soporte documental del siguiente gasto realizado:</p> <p>Requisición: 1232 Fecha: 16 marzo de 2016 Importe: \$ 11,136.00 Proveedor: Integradora Comercial de Impresos, S. de R.L. de C.V.. Concepto: Impresos.</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracción I y III</p> <p>Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara. Artículo 41 Numeral 1 fracción I y Numeral 4. Artículo 71.</p> <p>Ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Estado de Jalisco. Artículos 8 y 9.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 18 y 19.</p> <p>Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara. Artículos 66, 68 y 69.</p>	<p>Correctiva: Presentar a este Órgano de Control la documentación que soporte el gasto realizado; así como, la justificación del mismo.</p> <p>Preventiva: Elaborar e implementar medidas de control que permitan una correcta administración operativa y documental de los gastos efectuados.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: De acuerdo al oficio CDECD/DT/1059/2017 señala: "Se manifiesta que derivado de la Requisición 1232, se generaron dos órdenes de compra:</p> <ol style="list-style-type: none"> Orden de Compra 648 Fecha: 22 de marzo de 2016 Proveedor: Gregga Soluciones Gráficos, S. de R.L. de C.V. <p>Respecto de la que se presenta la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Recibo de Materiales: 8160-0005 Factura Folio 4070 <p>Del que se adjunta al presente copia simple como documento (Anexo 5).</p> <ol style="list-style-type: none"> Orden de Compra 652 Fecha 22 de marzo de 2016 Proveedor: Integradora Comercial de Impresos, S. de R.L. de C.V. <p>Compra que no se realizó, por no ajustarse a los tiempos de entrega requeridos."</p>
	Importe: \$ 11,136.00	Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.	Estatus de Solventación: Solventada	





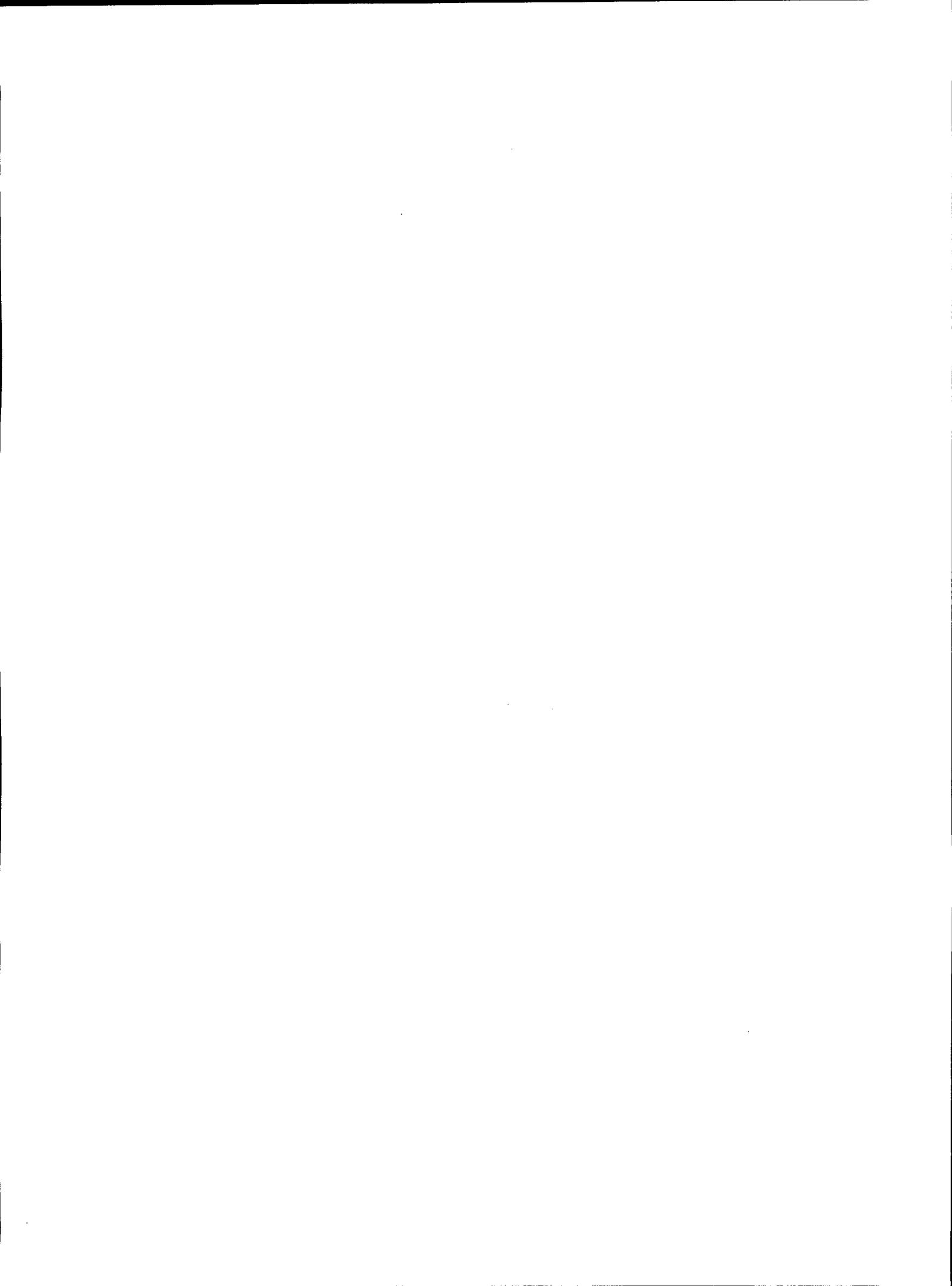
	Observación	Normativa	Recomendaciones	Solventación
5	<p>Requisición 1591 sin soporte documental</p> <p>Durante la revisión del ejercicio del gasto correspondiente al ejercicio 2016, no se entregó factura de proveedor, la orden de compra sin las firmas correspondientes, además del recibo de materiales por la dependencia del siguiente gasto:</p> <p>Requisición: 1591 Fecha: 19 abril de 2016 Importe: \$ 3,132.00 Proveedor: Gregga Soluciones Gráficas, S. de R.L. de C.V. Concepto: Banner con impresión fotográfica.</p> <p>Anexo I</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracción I y III</p> <p>Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara. Artículo 41 Numeral 1 fracción I y Numeral 4. Artículo 71.</p> <p>Ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Estado de Jalisco. Artículos 8 y 9.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 18 y 19.</p> <p>Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara. Artículos 66, 68 y 69.</p>	<p>Correctiva: Presentar a este Órgano de Control la documentación del gasto observada.</p> <p>Preventiva: Elaborar e implementar medidas de control que permitan una correcta administración operativa y documental de los gastos efectuados.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: De acuerdo al oficio CDECD/DT/1059/2017 señala: "Derivado de recomendación correctiva, se informa que el gasto correspondiente a esta requisición no fue erogado. En virtud de lo anterior y toda vez que al momento de la entrega no se estuvo conforme con el trabajo realizado, motivo por el cual no fue recibido el material solicitado. Sin embargo, se tomará en cuenta lo recomendación preventiva en lo subsecuente."</p>
	Importe: \$ 3,132.00	Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.	Estatus de Solventación: Solventada	



Observaciones	Normativa	Recomendaciones	Solventación
<p>6 Requisición 3324 sin oficio de Solicitud de compra</p> <p>Durante la revisión del ejercicio del gasto correspondiente al ejercicio 2016, no se proporcionó el oficio de Solicitud de compra del siguiente gasto realizado:</p> <p>Requisición: 3324 Fecha: 30 de agosto de 2016 Importe: \$ 39,414.48 Proveedor: María Natalia Diego Hernández. Concepto: Servicio de eventos presentación de la marca Guadalajara.</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracción I.</p> <p>Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara. Artículos 37 y 71.</p>	<p>Correctiva: Presentar a este Órgano de Control la documentación del gasto observada.</p> <p>Preventiva: Elaborar e implementar medidas de control que permitan una correcta administración operativa y documental de los gastos efectuados.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: De acuerdo al oficio CDECD/DT/1059/2017 señala: "Se presenta el oficio número CDECD/DT/401/2017, dirigido a la Directora de Adquisiciones, Lic. Gabriela Serratos Fernández de fecha 31 de agosto de 2016; relativo a las requisiciones de compra número 3324 y 3340 de los insumos, productos y mobiliario que se consideran necesarios para realizar el "Coctel de la socialización de Marca Ciudad."</p>
<p>Importe: \$ 39,414.48</p>	<p>Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.</p>	<p>Estatus de Solventación: Solventada</p>	







000515

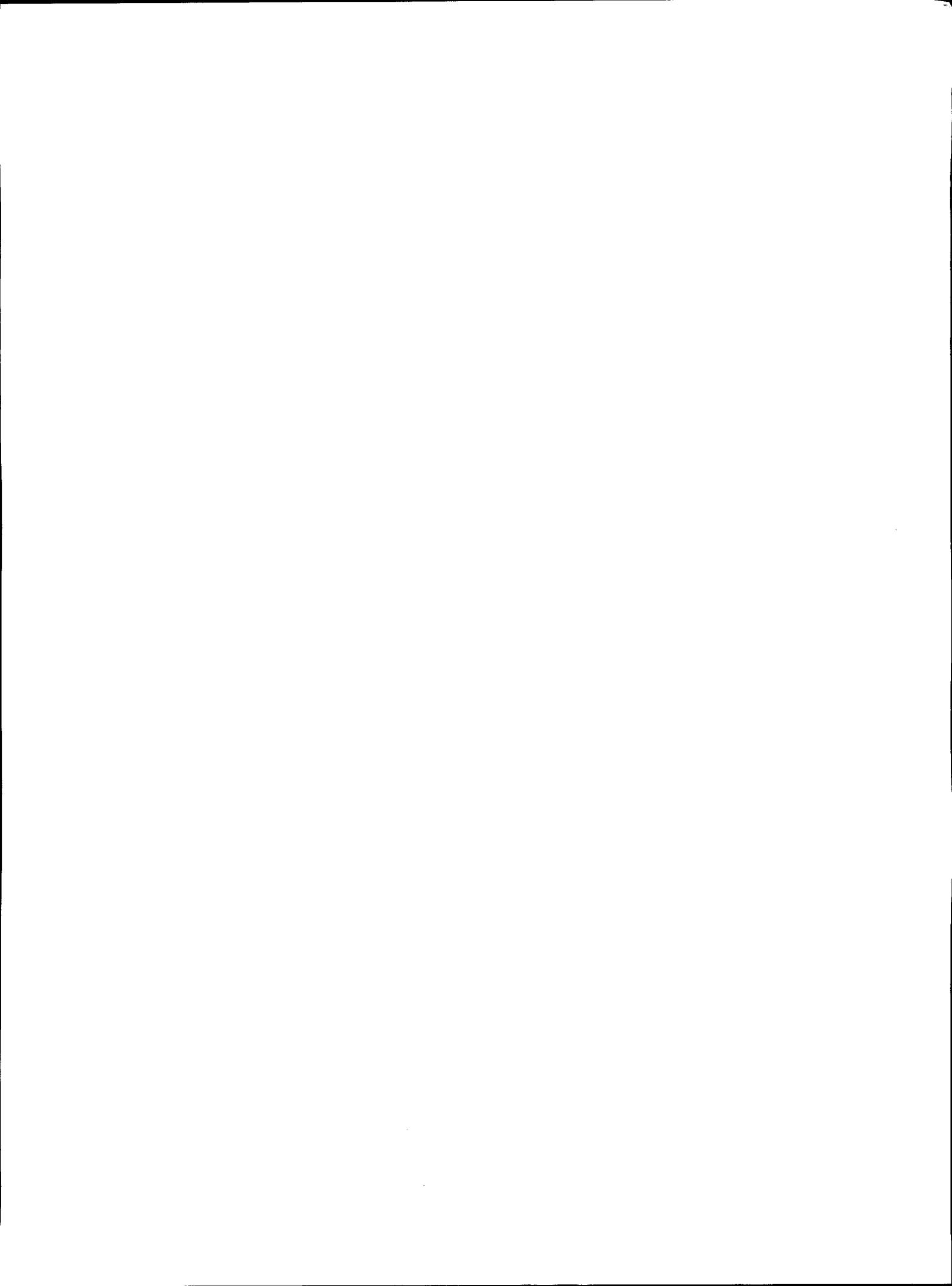


7	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
	<p>Requisición 1590 con oficio de Solicitud de Adjudicación Directa sin las firmas correspondientes</p> <p>Durante la revisión del ejercicio del gasto correspondiente al ejercicio 2016, se observó que el oficio de Solicitud de Adjudicación Directa del siguiente gasto carece de la firma del Coordinador de la Dependencia Solicitante Lic. Antonio Salazar Gómez:</p> <p>Requisición: 1590 Fecha: 19 de abril de 2016 Importe: \$ 27,840.00 Proveedor: Fidel Bernal Belman Concepto: Presentación de Grupos Musicales. (Cuatro Mariachis)</p> <p>Anexo II</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I y III.</p> <p>Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara. Artículo 71.</p> <p>Circular ADQ02/2016 de la Dirección de Adquisiciones de fecha 03 de Marzo del 2016</p>	<p>Correctiva: Presentar a este Órgano de Control la documentación del gasto observada con las firmas correspondientes.</p> <p>Preventiva: Elaborar e implementar medidas de control que permitan una correcta administración operativa y documental de los gastos efectuados.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: De acuerdo al oficio CDECD/DT/1059/2017 señala: <i>"El documento en mérito carece de la firma correspondiente al Lic. Antonio Salazar Gómez, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, toda vez que se trata de documentación interna extraoficial relativa a una adjudicación directa, autorizada y validada por el titular de la Coordinación General, realizada a través de los mecanismos implementados y en los términos reglamentarios para tal efecto."</i></p>
	<p>Importe: \$ 27,840.00</p>	<p>Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.</p>	<p>Estatus de Solventación: Solventada</p>	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

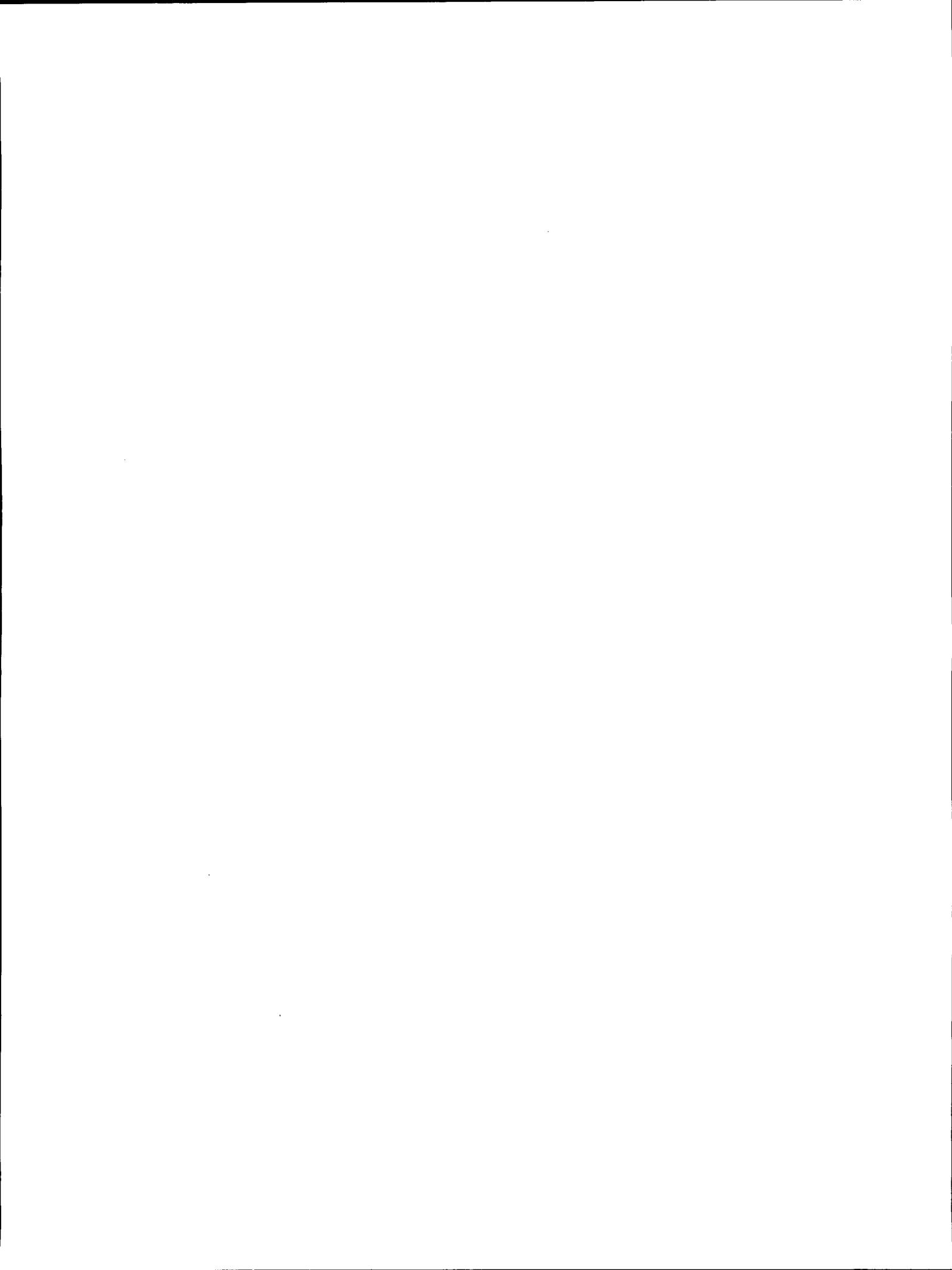
[Handwritten signature]



	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
8	<p>Requisición 1919 con oficio de Solicitud de Adjudicación Directa sin las firmas correspondientes</p> <p>Durante la revisión del ejercicio del gasto correspondiente al ejercicio 2016, se observó que el oficio de Solicitud de Adjudicación Directa del siguiente gasto carece de la firma del Coordinador de la Dependencia Antonio Salazar Gómez:</p> <p>Requisición: 1919 Fecha: 20 mayo de 2016 Importe: \$ 6,960.00 Proveedor: Proyección Publicitaria Jalmer, S.A. de C.V. Concepto: Recorrido de cantinas el día 5 de mayo</p> <p>Anexo III</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I y III.</p> <p>Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara. Artículo 71.</p> <p>Circular ADQ02/2016 de la Dirección de Adquisiciones de fecha 03 de Marzo del 2016</p>	<p>Correctiva: Presentar a este Órgano de Control la documentación del gasto observada con las firmas correspondientes.</p> <p>Preventiva: Elaborar e implementar medidas de control que permitan una correcta administración operativa y documental de los gastos efectuados.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: De acuerdo al oficio CDECD/DT/1059/2017 señala: <i>"El documento en mérito carece de la firma correspondiente al Lic. Antonio Salazar Gómez, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, toda vez que se trata de documentación interna extraoficial relativa a una adjudicación directa, autorizada y validada por el titular de la Coordinación General, realizada a través de los mecanismos implementados y en los términos reglamentarios para tal efecto."</i></p>
	Importe: \$ 6,960.00	Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.	Estatus de Solventación:	solventada



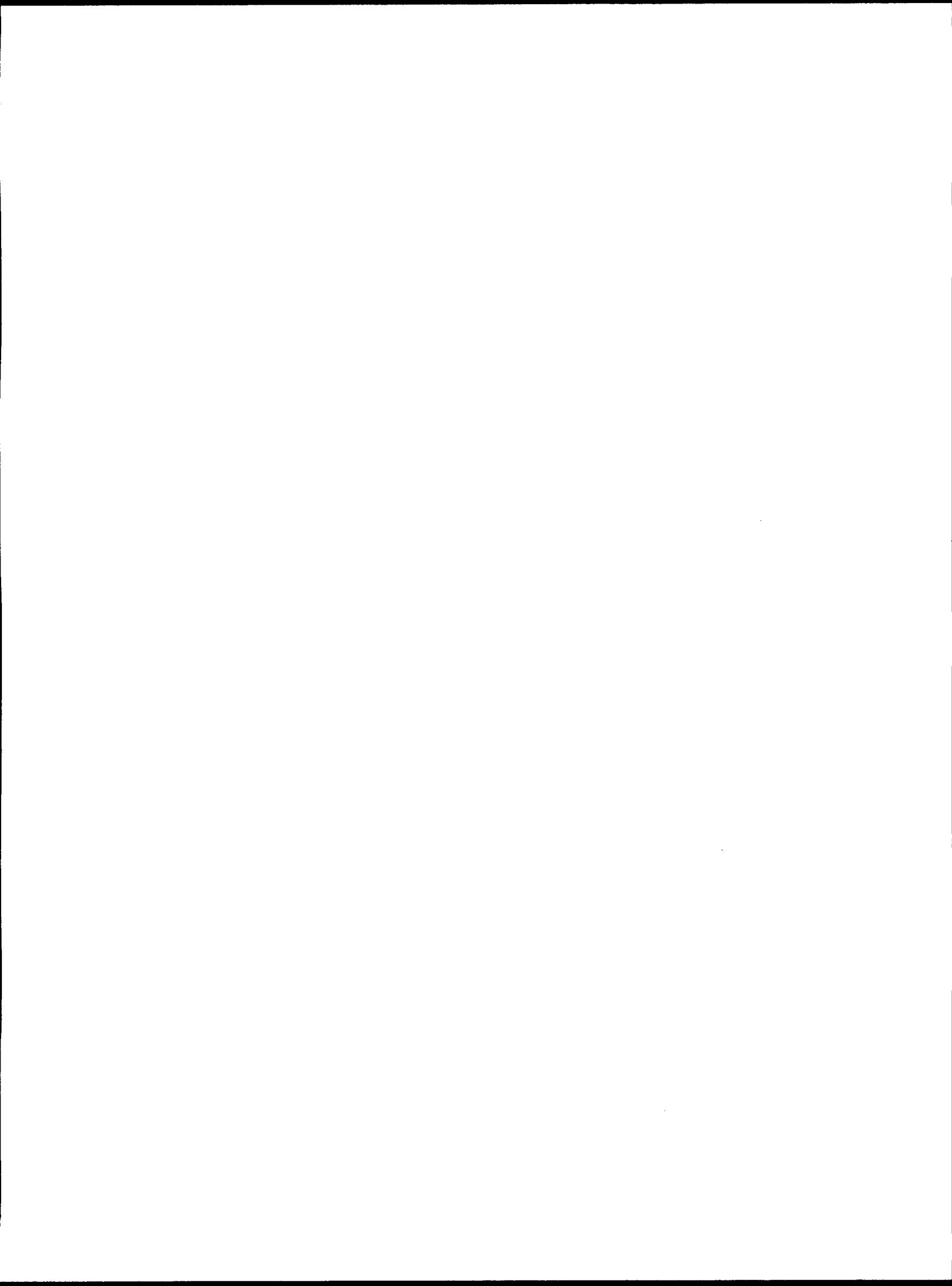


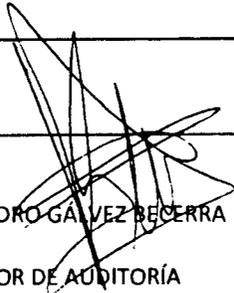


Observación	Normativa	Recomendaciones	Solventación
<p>9 Requisición 1581 para compra de material para evento con recibo de materiales de fecha posterior a la realización de dicho evento</p> <p>Durante la revisión del ejercicio del gasto correspondiente al ejercicio 2016, se observó que el material del siguiente gasto:</p> <p>Requisición: 1581 Fecha: 19 de abril de 2016 Importe: \$ 6,280.80 Proveedor: Ideográficos, S.C. Concepto: Banners.</p> <p>Sería utilizado para el evento "Tianguis Turístico Guadalajara 2016" que se celebró los días del 25 al 28 de abril de 2016; sin embargo, el Recibo de Materiales por la Dependencia fue entregado el día 24 de mayo del 2016 tiene fecha posterior a la realización del evento:</p> <p>Recibo de materiales: 8160-0008 Fecha: 24 de mayo de 2016</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I, III y IV</p> <p>Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara. Artículo 59.</p>	<p>Correctiva: Presentar a este órgano de control, la documentación que manifieste el destino y uso del material adquirido. En caso de omitir lo anterior, presentar los recibos oficiales de la tesorería municipal del municipio de Guadalajara, con los reintegros de la cantidad que ampara cada bien.</p> <p>Preventiva: Establecer medidas de control internas para realizar las requisiciones de compras con los tiempos necesarios para poder obtener los bienes y/o servicios con el fin requerido.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: De acuerdo al oficio CDECD/DT/1059/2017 señala: <i>"Respecto de la Requisición 1581 y de acuerdo con la firma que se aprecia en el Recibo de materiales, se manifiesta que los materiales para el evento "Tianguis Turístico Guadalajara 2016", fueron debidamente entregados los días 22 y 23 de abril de 2016, fecha anterior a la realización del evento, y no el 24 de mayo como se observa en el documento; la segunda fecha corresponde a la entrega de los documentos al proveedor para efecto del trámite de su pago ante la Tesorería Municipal. Atendiendo a su recomendación correctiva, se adjunta copia con firma y sello del recibo de los materiales correcto."</i></p>
<p>Importe: \$ 6,820.80</p>	<p>Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.</p>	<p>Estatus de Solventación: Solventada</p>	







	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Respuesta de la Dependencia
10	<p>Requisición 1442 para compra de material para evento con recibo de materiales de fecha posterior a la realización de dicho evento</p> <p>Durante la revisión del ejercicio del gasto correspondiente al ejercicio 2016, se observó que el material del siguiente gasto:</p> <p>Requisición: 1442 Fecha: 18 abril de 2016 Importe: \$ 154,813.01 Proveedor: Comunica tu Marca, S.A de C.V. Concepto: 500 USB</p> <p>Sería utilizado para el evento "Tianguis Turístico Guadalajara 2016" que se celebró los días del 25 al 28 de abril de 2016; sin embargo, la siguiente documentación soporte del gasto tiene fecha posterior a la realización del evento:</p> <p>Orden compra: 1380 Fecha: 10 de mayo de 2016</p> <p>Factura: A608 Fecha: 16 de mayo de 2016</p> <p>Recibo de materiales: 8160-0009 Fecha: 17 de mayo de 2016</p> <p>Adicionalmente, solo se proporcionó soporte de entrega de 23 USB.</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracciones I, III y IV</p> <p>Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara. Artículo 59.</p>	<p>Correctiva: Presentar a este órgano de control, la documentación que manifieste el destino y uso del material adquirido.</p> <p>En caso de omitir lo anterior, presentar los recibos oficiales de la tesorería municipal del municipio de Guadalajara, con los reintegros de la cantidad que ampara cada bien.</p> <p>Preventiva: Establecer medidas de control internas para realizar las requisiciones de compras con los tiempos necesarios para poder obtener los bienes y/o servicios con el fin requerido.</p>	<p>Respuesta de la Dependencia: De acuerdo al oficio CDECD/DT/1059/2017 señala: <i>"Se manifiesta que lo que corresponde a esta Dirección en coordinación con la Unidad de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, es la realización de la requisición, la cual fue presentada en tiempo y forma. La orden de compra compete directamente a la Dirección de Adquisiciones, por lo que desconocemos el parqué de la fecha que se señala, toda vez que los materiales fueron entregados en tiempo y forma para la realización del evento.</i></p>
	<p>Importe: \$ 154,813.01</p>	<p>Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.</p>	<p>Estatus de Solventación: Solventada</p>	

L.I.A. OSCAR RODRIGO ESTRELLA GONZÁLEZ C.P.A. ALFONSO ROSALES GÓMEZ L.C.P. FRANCISCO JAVIER PÉREZ CARMONA L.C.P. ALEJANDRO GÁLVEZ BECERRA

AUDITOR ESPECIALIZADO "C"

JEFE DE DEPARTAMENTO

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL

DIRECTOR DE AUDITORÍA

